

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE BOSQUES NATIVOS Y POAs DE PLANES VIGENTES PARA OPERATORIA 2022.

Resumen. La Ley 26.331 muestra la necesidad de promover la conservación de los bosques nativos como recurso valorado y necesario para mantener los servicios ecosistémicos y económicos. Esta Ley contempla los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad.

Esta nueva convocatoria, la cual permanecerá abierta hasta el viernes 17 de Febrero de 2022 inclusive, permite acceder a fondos no reembolsables, a través de la presentación de un proyecto de titulares de tierras tenedoras de bosques, en el cual deberá desarrollar alguna actividad compatible con la conservación o manejo sostenible del ecosistema boscoso. Esos proyectos de bosques nativos serán evaluados y aprobados por la autoridad de aplicación provincial en el marco de la Ley Provincial N° IX-0697-2009 y su reglamentación en la Resolución N° 84-PMaYDS-2020.

Los requisitos para la presentación de dichos proyectos incluyen: ser titular de terreno o un grupo de titulares que contengan bosques nativos según el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de San Luis. Pudiendo elaborar, según sea el caso, Proyecto de Formulación (PF), Plan de Manejo Sostenible (PM), Plan de Conservación (PC) o Plan de Manejo y Conservación (PMYC) avalado por un profesional cuya misión esté en consonancia con lo expresado en los Artículos 1° y 3° de la Ley Nacional N° 26.331.

Destinatarios

Todas las personas físicas o jurídicas con idoneidad interesadas en realizar formulaciones y/o acciones de manejo y conservación de bosques nativos

Los beneficiarios de la Asignación Presupuestaria serán los titulares y aquellas personas físicas o jurídicas que garanticen que están en posesión y en condiciones de ejecutar un plan de manejo o conservación sobre el bosque nativo, que presenten y tengan aprobado mediante acto administrativo de la ALA, un PM o PC con el correspondiente POA para el año en curso o un PF de PM o PC. Los planes podrán ser presentados mediante la forma de "Beneficiarios Agrupados", destinados a pequeños productores, comunidades campesinas e indígenas que por la reducida superficie de intervención, por no contar con las capacidades financieras o administrativas necesarias o por contar con un título imperfecto se les dificulta la presentación de planes por la vía tradicional.

En correspondencia con los objetivos de inclusión social planteados en la Ley, se entiende que el término "titulares" contiene a:

- Titulares de derechos reales de uso, goce o disposición.
- Comunidades Campesinas, Indígenas, Pequeños Productores y toda otra persona POSEEDORES de las tierras.
- TENEDORES de las tierras con el consentimiento expreso del propietario
- Comunidades indígenas que acrediten fehacientemente la posesión actual, tradicional y pública de la tierra

Ámbito Geográfico

Predios o conjunto de predios (Beneficiarios Agrupados) ubicados en las Regiones Eco regiones de la provincia de San Luis

- Eco región Chaqueña
- Eco región del Espinal
- Eco región del Monte

Entidad Convocante

Secretaría de Estado de Ambiente a través del Programa Recursos Naturales, en carácter de la Autoridad Local de Aplicación (ALA) de la Ley Nacional N° 26.331.

Circuito Administrativo de Adjudicación

1. Convocatoria a recepción de planes o proyectos.

Apertura: 23 de Diciembre de 2022

Cierre: 17 de Febrero de 2023

2. Evaluación por parte de Áreas Técnicas del Programa Recursos Naturales

3. Aprobación del Plan o Proyecto y adjudicación de monto del Primer Plan Operativo Anual (POA). Resolución de Programa.

Limite horario y Lugar de presentación de Planes o Proyectos

El soporte físico puede ser presentado hasta las 13 horas en Mesa de Entrada del Programa Recursos Naturales.

Edificio Capital – Bloque 2 – 2° Piso, Casa de Gobierno Ecológica Terrazas del Portezuelo, Autopista Serranías Puntanas km. 783 (5700) San Luis

Soporte digital deberá ser enviado a: gestionbosquenativo@gmail.com

Consultas

Teléfono: 2664452000. Interno 3454

Correo Electrónico: gestionbosquenativo@gmail.com

Requisitos

La presentación deberá cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Ley Provincial N° IX-0697-2009 y su reglamentación en la Resolución N° 84-PMAYDS-2020 para los Proyectos o Planes de Bosques Nativos y POAs. Requisitos enunciados en el Reglamento de Planes a través de la Resolución 427/20 COFEMA.